



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0400  
(30 de Octubre de 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE PASTO  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo sexto de la ley 136 de 1994, modificado por el Decreto 2106 de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", establece:

*"Artículo 6°. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:*

*1. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS):*

*(...).*

*2. PRIMERA CATEGORIA*

*Población: Con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes.*

*Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cien mil (100.000) Y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Que el Parágrafo 3° ordena a los alcaldes determinar anualmente mediante decreto la categoría en que se encuentra clasificado el Municipio, así:

*"Parágrafo 3°. Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo distrito o municipio.*

*Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE sobre la población para el año anterior."*

Que el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, el veintiuno (21) de julio de 2020,



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0400  
(30 de Octubre de 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE PASTO  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

certificó que el Municipio de Pasto recaudó durante la vigencia fiscal del 2019 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$100.794.901 miles de pesos.

Que así mismo el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas certificó que el porcentaje de los gastos de funcionamiento del Municipio de Pasto representaron el 37.82 % de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el 21 de Julio de 2020 certificó la población estimada del Municipio de Pasto con código 52001 para el año 2019, es de 392.748 habitantes.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 152 del Decreto 2106 de 2019, el salario mínimo legal mensual que servirá de base para la conversión de los ingresos será el que corresponde al mismo año de la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación determinados en ese artículo.

Que mediante Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018 el Gobierno Nacional fijo el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal de 2019, en \$828.116.00

Que el monto de ingresos corrientes de libre destinación recaudados durante la vigencia 2019, expresado en salarios mínimos legales mensuales del mismo año, ascendió a CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (121.716) SMLMV.

Que el Municipio de Pasto cumple con los requisitos previstos en el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, para ser catalogado como de Primera Categoría, si se tiene en cuenta que según la certificación expedida por el DANE tiene una población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes, y que cuenta con ingresos corrientes de libre destinación superiores a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto.

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** - Determinar que para la vigencia fiscal 2021, el Municipio de Pasto se clasifica en Primera Categoría de conformidad con el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Remítase copia del presente decreto al Contralor General de la República, a los Ministerios del Interior, de Hacienda y Crédito Público y secretaria de Planeación Departamental.



**ALCALDÍA DE PASTO**

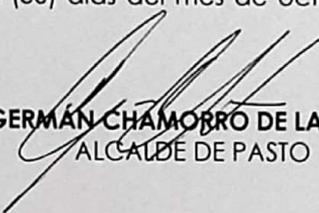
DECRETO No. 0400  
(30 de Octubre de 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE PASTO  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pasto a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
ALCALDE DE PASTO

Aprobó: FANNY PAZ OJEDA Secretaria de Hacienda  
Revisó: MARIA MONICA ALEGRIA Asesora Jurídica Secretaria de Hacienda  
Proyecto: MIGUEL CHAMORRO GUEVARA Profesional Universitario Presupuesto